Alcaldía de Medellín

ANEXO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES

Objeto: Adquisición de motocicletas para el fortalecimiento del Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes de la Policía Nacional en la ciudad

MOTOCICLETA PARA SERVICIO DE VIGILANCIA – MNVCC

Justificación: la presente especificación técnica nace de la necesidad institucional de adquirir componente vehicular con las características técnicas descritas, este tipo de automotor suele ser usado para el patrullaje urbano y rural, actividades diarias desarrolladas en el servicio de Policía a nivel nacional. Institucionalmente, este vehículo es usado en el MNVCC como vehículo esencial en el servicio de vigilancia.

CANTIDAD REQUERIDA: 100 unidades

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
Especificación	Requerimiento
Cilindraje (comercial)	De 300 cc a 650 cc
Tipo	Doble propósito enduro
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega
Motor	1, 2 o3 cilindros cuatro tiempos
Potencia	Mínimo 25 hp (comercial)
Sistema de arranque	Eléctrico
Sistema de encendido	Electrónico
Sistema de alimentación	Inyección electrónica
Combustible	Gasolina
Embrague	Multidisco bañado en aceite
Velocidad	Mínimo cinco velocidades
Transmisión	Cadena con soporte protector de cadena de disco (suntour)
Chasis	Doble cuna
Suspensión	Delantera: horquilla telescópica
	Trasera: de resistencia que permita soportar la capacidad de carga ofrecida por el fabricante y puede ser: Compuesto por un vástago o pistón perforado y el muelle, ó Mono amortiguada, braza oscilante o basculante
Frenos	Disco ABS en las dos ruedas
Color	Resolución No,06676 del 24/12/18 Reglamento de Uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional

Sistema eléctrico	Con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los sistemas en pleno funcionamiento
Luces	Las reglamentadas por el Ministerio de Transpones, con sistema de encendido automático
Llantas y rines	Las estipuladas por el fabricante tipo dual
Distancia al piso	Mínimo 250 mm
Capacidad de tanque	Capacidad mínima para 2,5 gal.
Tablero de instrumentos	Digital con medidor do combustible y check engine
Control de emisiones	Debe cumplir con la Euro 3 o superior
Accesorios	Soporte lateral, protector inferior de motor, parrilla porta maletero, protectores de manilar, mando de luces y sirena totalmente impermeable.
Garantía	Las motos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por pa rte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica.
Kit de herramientas	Las suministradas por el fabricante que como mínimo debe ofrecer, una pinza, un alicate, una copa de bujías. un juego de 4 destornilladores (pala y estrella), un calibrador de aire, un juego de 4 llaves mixtas, un hombre solo y un estuche porta herramientas
equipo	**(02)** Dos cascos abatibles o cerrados, que cumplan con la normatividad vigente del Ministerio de Transportes (Resolución 1080 del 19/03/2019) y la Norma Técnica NTMD-0015-A3 del Ministerio de Defensa Nacional, deben incluir simbología institucional (emblemas, colores, siglas y escudos Policía Nacional) (02) Dos impermeables de tres piezas (chaqueta, pantalón y zapatones) en color verde: deben incluir simbología institucional (emblemas y escudos Policía Nacional). que cumplan con la especificación técnica NTMD-0254-A2 (02) Dos juegos de rodilleras, coderas y guantes según el anexo 1 (01)Maletero de alta resistencia, instalado en la parte trasera en su respectiva parrilla resistente a la vibración, con un rango mínimo entre 30 litros y 40 litros, de color negro y verde

	(01)Porta tonfa, este se encontrará colocado al costado derecho de la defensa en la parte superior sujeta mediante una base metálica que impida que la tonfa se mueva con el movimiento constante de la motocicleta. (NO ESTA EN EL ACUERDO MARCO) **Nota 1:** Parámetros que serán revisados por parte del Grupo Control de Calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional **Nota 2:** Se debe anexar certificación expedida por parte del oferente del cumplimiento del cien por ciento (100%) de lo establecido en las especificaciones técnicas **Nota 3:** Para la recepción de los lotes producto terminado se realizará inspección de condiciones generales (diseño, materiales, acabados, confección) de acuerdo en lo establecido en las especificaciones técnicas de referencia de cada producto por parte del Grupo control de calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional
Sirena compacta	(01) Sirena compacta tipo profesional de 30 Wattios con funciones de microprocesador, con dos tonos de sirena tipo policial con control instalado en la parte delantera de la moto, de fácil acceso y operatividad; la sirena debe ser instalada en la defensa de la moto por parte media y llevará soportes anti vibración.
Luces	(02) Dos focos tipo LED, para uso policial, (se debe anexar certificación de cumplimiento norma SAEJ 845) Direccionales con mínimo seis superled, encapsulada, resistente a la vibración y a la intemperie, con un ángulo de cobertura de 180 grados cada uno, de color azul y rojo deben ir montado en la defensa conforme al diseño de la motocicleta, una a cada lado Una lámpara con mínimo tres superled, rectangular, encapsulada, resistente a la vibración y a la intemperie, de ángulo abierto montada sobre la tapa superior de la caja trasera, el foco de ángulo debe ser abierto con visión trasera, de color azul y rolo, material lentes en poli carbonato. Voltaje 12V, un solo interruptor de encendido resistente a la intemperie para las tres luces, de mínimo 25 amperios.
Defensa	Una de un solo cuerpo, la cual deberá estar fabricada en tubo coli rolled de 1 y '/ " de diámetro en calibre 14, de forma cónica que evite el vuelco, en pintura electrostática negra, sujeta al chasis en la parte delantera inferior o de los mismos tornillos de unión Defensa motor chasis a través de una platina de '/; y con un segundo soporte que la fije en la parte superior, el ancho de

	la parte superior de la defensa no debe ser mayor al ancho del manubrio, a cada lado deberá llevar incorporado un soporte para la instalación de las luces.
Mantenimiento preventivo incluido en el costo de la motocicleta	Sin embargo, adicional al mantenimiento mínimo requerido por la Policía Nacional el oferente debe anexar en su propuesta y cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador de la motocicleta, fabricante o representante de la marca en el país. de acuerdo con el kilometraje y hasta 24,000 km. discriminando para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación, durante los primeros veinticuatro mil (24,000 km.), y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. Igualmente deberá tener en cuenta actividades como centrado de rines, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante de la motocicleta para su adecuada manutención. El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas
	El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados ofrecidos a nivel nacional
	Para lo anterior, el proponente debe anexar la relación de concesionarios y/o talleres en donde se prestará este servicio, anexando la siguiente información: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico. d. Puestos de trabajo disponibles para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos objeto del contrato. e. Certificar como mínimo que en el concesionario o taller se halla efectuado mantenimiento mínimo de 5 años del tipo de vehículo y marca ofertada, expedida por el fabricante, ensamblador o representante de la firma.

	f. Dicha información será verificada por funcionarios de la Policía Nacional designados para tal fin.
	Se requiere constancia que el proveedor puede garantizar como mínimo el mantenimiento en la siguiente ciudades: Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, unja, Manizales, Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Bogotá, Puerto Inírida, San José del Guaviare, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú y Puerto Carreño.
	En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Policía Nacional .En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente do responsabilidad el hecho de su subcontratista.

2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES

Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento Cuando a juicio de la policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos.

Especificación	Requerimiento
Información técnica detallada	La ficha técnica debe especificar claramente: potencia máxima y a que revoluciones se alcanza, torque máximo y a que revoluciones se alcanza, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos
Garantía del servicio postventa	Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años

Infraestructura del servicio postventa	Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados que pueden prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional La información debe incluir. a Razón social b. Nombre del representante legal. c Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico
Garantía técnica del vehículo	El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar las motocicletas contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y tos repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje contados a partir del recibo a satisfacción de la motocicleta por parte de la Policía Nacional
Material do consulta (incluido en el costo de la motocicleta)	En el momento de la entrega de las motos el contratista debe suministrar dos (2) juegos que consten de un (01) manual general de reparación de la moto y un (01) manual de parles donde aparezcan las referencias, el listado oficial de precios para los repuestos a la fecha de entrega, emitido por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país (preferiblemente en medio magnético y en Idioma español), como lo determine el supervisor del contrato. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario - preventivo).
Lugar de entrega	Las motocicletas deberán ser entregadas en los lugares que determine el supervisor
Capacitación	El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos de la motocicleta, seguridad vial, y conducción a la defensiva con una intensidad horaria mínimo de 8 horas

3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA

Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro. El oferente debe certificar en su oferto que conoce y acepta dichas condiciones.

El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega
Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio do Transporte, en la ciudad que **el** supervisor del contrato indique
El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provista de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
Las fichas técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
A manera de información se deberá adjuntar las fichas técnicas originales del vehículo ofrecido en el momento de la oferta
Los vehículos deberán ser suministrados con material de consulta escrito y/o en medio magnético y en idioma español, es decir, un manual de operación y un manual de mantenimiento preventivo, un manual de partes y uno de reparación de motor. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo, se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario - preventivo)
Al momento de **a** entrega del vehículo el tanque de combustible debe estar lleno
En caso de que el adjudicatario se encuentre ubicado fuera de la ciudad de Medellín o del área Metropolitana del Valle de Aburrá, y el personal de la Secretaría de Seguridad y Convivencia de Medellín, necesite desplazarse a las instalaciones del mismo para adelantar gestiones relacionadas con la ejecución del contrato, el proveedor deberá asumir los gastos de desplazamiento vía aérea (para 2 personas), máximo una vez.
Almacenar los automotores por un periodo mínimo de 3 meses.

4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS

Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos En caso que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación, esto debe ser consultado con el supervisor del contrato o la unidad contratante.

Resolución número 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte. Por la cual se adopta los procedimientos y se establecen los requisitos paro adelantar los trámites ante los organismos de tránsito.

Resolución número 08676 del 24/12/18 Reglamento de Uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional

Resolución número 536 de 2019, por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, debo contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones.

Las especificaciones técnicas anteriores a la expedición de la presente, que cumplan con el segmento descrito, quedan abolidas y no serán tenidos en cuenta para procesos contractuales de adquisición de vehículos para la Policía Nacional.

CONDICIONES DE ENTREGA

Ciudad de entrega: En el Municipio de Medellín, en el lugar previamente acordado por los organismos.

Fuentes de verificación: El cumplimiento de las especificaciones técnicas de los elementos se evidenciará mediante la observación directa, informes, fichas técnicas y registro fotográfico por medio de la supervisión del contrato y el visto bueno de la Policía Nacional, quien identificará la calidad y funcionalidad de los elementos objeto de la presente contratación, cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados y oportunidad en la entrega entre otros.

Obligaciones del Municipio de Medellín

1. Cancelar al Contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida.
2. Asignar Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.
3. Suministrar la información que requiera EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del presente contrato.
4. Apoyo y acompañamiento durante la ejecución del contrato.
5. Dar respuesta en forma oportuna a los requerimientos y comunicados presentados por el contratista.
6. Verificar el cumplimiento de cada uno de los requerimientos señalados en las presentes especificaciones técnicas.
7. Garantizar los recursos financieros para la ejecución del contrato.

8. Suministrar la información que requiera EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del presente contrato.

9. Efectuar de manera oportuna requerimientos al contratista ante incumplimientos a lo estipulado en las especificaciones técnicas, para el establecimiento de los correctivos necesarios.

10. Recibir los bienes objeto de la presente contratación.

Obligaciones del contratista

1. El CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN a entregar los bienes adquiridos cumpliendo con todas las especificaciones técnicas y en los tiempos que indique el supervisor del contrato, previa coordinación entre las partes.

2. Reemplazar en un tiempo no mayor a treinta (30) días a su costa y sin que implique modificación al contrato y/o especificaciones técnicas, los productos, bienes o accesorios defectuosos o que presenten fallas en su forma, funcionamiento o limiten la capacidad de uso del mismo por parte de la Entidad.

3. Estarán a cargo de EL CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, u otro gasto o costo que se causen con motivo del traslado de los elementos adquiridos relacionados con el objeto del presente contrato. Estos costos se entienden incorporados al total del valor del contrato, incluyendo impuestos.

4. Exigir en los procesos de contratación con terceros, las garantías necesarias de conformidad con lo establecido por la ley y sus decretos, estableciendo como beneficiarios y asegurados al MUNICIPIO DE MEDELLÍN y al contratista. En general preverá, establecerá y exigirá todas las garantías que sean necesarias para que se cumpla el objeto contractual y se aminoren los riesgos derivados de esta actividad.

5. Entregar las cantidades requeridas por el Municipio de Medellín igual a las ofertadas y con todas las especificaciones técnicas mínimas solicitadas.

6. El contratista deberá contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo a la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.

7. Participar de diferentes reuniones y demás convocatorias, en que sea requerido, a fin de dar buen cumplimiento al contrato.

8. Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.

9. Comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar correctamente los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

10. Las demás que surjan de la ejecución del presente contrato.

11. Utilizar personal idóneo y calificado para todas las gestiones necesarias para cumplir con el presente contrato.

12. Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y parafiscales, teniendo en cuenta la normatividad vigente cuando a ello haya lugar, mediante certificación emitida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, y presentarlos mensualmente al supervisor del contrato.

Obligaciones del contratista referente al cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST):

El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.

Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos:

1. La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.

2. El plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.

3. En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Municipio de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.

Obligaciones conjuntas

1. Facilitar las condiciones para el desarrollo de las acciones en el contrato.
2. Ejecutar en los plazos establecidos el contrato.
3. Velar por el cumplimiento de las condiciones de realización y evolución del contrato.
4. Rendir informes a las entidades respectivas.
5. Suscribir las actas de inicio, terminación y liquidación del contrato, cumpliendo con los productos acordados.

GLORIA CECILIA HENAO TORO
Rol Técnico